



## CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA ELEGIR A CONSEJEROS SUPLENTES PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO METROPOLITANO INTERESTATAL DE LA LAGUNA.

### CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que el pasado 03 de junio del 2022 se abrió la primera convocatoria pública y abierta para elegir a consejeros titulares y sus suplentes para integrar el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano Interestatal de La Laguna.

**Segundo.-** Que con la finalidad de obtener más postulaciones elegibles, el pasado 14 de junio se emitió la segunda convocatoria pública y abierta para elegir a consejeros titulares y sus suplentes para integrar el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano Interestatal de La Laguna.

**Tercero.-** Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece en su artículo 36 que para lograr una eficaz gobernanza metropolitana se establecerán los mecanismos y los instrumentos de carácter obligatorio que aseguren la acción coordinada institucional de los tres órdenes de gobierno y la participación de la sociedad a través de un Consejo Consultivo de desarrollo metropolitano, el cual se integrará con perspectiva de género, por representantes de los tres órdenes de gobierno y representantes de agrupaciones sociales legalmente constituidas, colegios de profesionistas, instituciones académicas y expertos en la materia.

**Cuarto.-** Que en las dos convocatorias emitidas no se cumplió con el principio de paridad de género ni representatividad geográfica del estado de Durango en las candidaturas en calidad de suplencias.

Por lo anterior expuesto, la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de La Laguna con fundamento en el artículo 36 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial para el estado de Durango y la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 11 del Reglamento Interior de esta Comisión:

### CONVOCA

A la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil y demás organizaciones vecinales, profesionales y académicas, asentadas en los Municipios de Gómez Palacio y Lerdo, del estado de Durango; Torreón, Matamoros y Francisco I. Madero del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que presenten sus candidaturas a fin de elegir a Consejeros suplentes, para integrar el Consejo Consultivo de Desarrollo



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Metropolitano de La Laguna, como representantes de esta zona metropolitana, de conformidad con las siguientes:

## B A S E S

### **PRIMERA. - DEL CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO METROPOLITANO DE LA LAGUNA**

1. El Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano de La Laguna es un órgano de participación ciudadana y carácter honorífico, que tendrá sede en la Zona Metropolitana de La Laguna y se integra por ciudadanos propuestos por asociaciones vecinales, organizaciones de la sociedad civil, profesionales y académicas asentadas en el Zona Metropolitana Interestatal de la Laguna.
2. El Consejo, tiene por objeto participar y realizar el seguimiento y evaluación de asuntos y materias metropolitanas, así como elaborar, emitir, recibir, discutir, organizar y canalizar propuestas desde la sociedad civil, según lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial para el Estado de Durango y la Ley de Asentamientos Humano, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Reglamento Interior de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano y el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano de La Laguna y otras disposiciones aplicables.
3. El Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano de La Laguna será integrado por seis Consejeros ciudadanos titulares y sus respectivos suplentes, por estado que conforman la Zona Metropolitana Interestatal de La Laguna, quienes ejercerán el cargo por dos años, de forma honorífica, sin posibilidad de ser reelectos para el período inmediato posterior.
4. El Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano de La Laguna, tendrá un Presidente el cual será electo de entre sus miembros por mayoría calificada, así mismo contará con un Secretariado Técnico Colegiado integrado por representantes de los estados de Durango y de Coahuila de Zaragoza.

### **SEGUNDA. - DE LOS REQUISITOS:**

Los ciudadanos interesados en participar en la presente convocatoria deberán:

1. Ser propuestos por alguna organización de la sociedad civil, vecinal profesional o académica, asentada en la Zona Metropolitana Interestatal de La laguna, con conocimiento y experiencia previa en la materia.
2. Ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos civiles y políticos, para lo cual deberá presentar copia de identificación oficial vigente.
3. Tener una residencia mínima de 3 años en los municipios de la Zona Metropolitana de La Laguna.



# DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



4. Presentar el Currículum Vitae en escrito libre con extensión máxima de una cuartilla.
5. Presentar en escrito libre con extensión máxima de una cuartilla los motivos por los cuales desea ser Consejero Ciudadano Metropolitano.
6. Escrito libre donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que no tiene antecedentes penales
7. Presentar Formato de Registro debidamente llenado, el cual estará disponible hasta el **domingo 21 de agosto de 2022** en la plataforma Google Forms en el siguiente enlace: <https://forms.gle/Kj6BTYuSNHXHv1db7>

## TERCERA. - DE LA INCOMPATIBILIDAD.

No podrán ser electos para integrar las suplencias del Consejo Ciudadano Metropolitano los candidatos que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Ser o haber sido servidor público en los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y/o sus dependencias y entidades, en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, a menos que se hubiere separado de sus funciones con al menos un año de anticipación al día de la designación.
- b) Ser ministro de culto religioso.
- c) Ser integrante de las fuerzas armadas o cuerpos de policía.
- d) Ser o haber sido miembro de las dirigencias partidistas o agrupaciones políticas en los tres años previos a la designación.
- e) Haber participado como candidato a un puesto de elección popular en los tres años previos a la designación.

## CUARTA. - DE LA ENTREGA DE PROPUESTAS.

Las propuestas de candidatos con sus respectivos documentos, deberán ser entregadas en formato digital en los campos del Formato de Registro mencionado en el numeral 7 de la cláusula SEGUNDA de esta Convocatoria.

## QUINTA. - DE LA EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS Y SELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS SUPLENTE.

1. La Comisión se erigirá como evaluadora de las candidaturas que se hubieran recibido, con el objeto de determinar su elegibilidad conforme a la presente convocatoria.
2. Si la Comisión, haciendo uso de las facultades para verificar la información vertida en las propuestas, advierte que alguna o algunas no cumplen con todos los requisitos que establecen en esta convocatoria, se tendrán por no



presentadas dichas propuestas y en consecuencia inelegibles.

3. Una vez evaluadas las candidaturas suplentes en los términos del punto inmediato anterior, de entre aquellas que cumplan con todos los requisitos señalados en la presente convocatoria, se elegirán las suplencias que se consideren idóneas, respetando las bases de la presente convocatoria.
4. El resultado del proceso de selección será inapelable.
5. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Comisión.

## SEXTA. - DE LA NOTIFICACIÓN.

1. Una vez que la Comisión seleccione a los Consejeros suplentes, le informará a las autoridades estatales y municipales de la zona metropolitana de La Laguna.
2. La Comisión, por conducto de su Presidencia, notificará a los ciudadanos que resulten seleccionados, dentro de los 5 días hábiles posteriores a su selección.
3. Asimismo, se notificará a todos los participantes de la convocatoria el resultado de la selección mediante publicación en las páginas oficiales de Coahuila y Durango, así como mediante publicación en las páginas oficiales de los gobiernos municipales.

**Zona Metropolitana Interestatal de La Laguna a 10 de agosto del 2022. Presidencia conjunta:** Álvaro Lomelí Covarrubias, Coordinador General de Desarrollo Metropolitano y Movilidad en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Urbano y Territorial, Miguel Ángel Algara Acosta, Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad en el gobierno del estado de Coahuila y Rafael Sarmiento Álvares, Secretario de Comunicaciones y Obras Pública en el gobierno del estado de Durango; **Consejeros representantes de los municipios del estado de Coahuila de Zaragoza:** Luis Fernando Muñiz soto, Director de Desarrollo Urbano en el municipio de Francisco I. Madero, Dalia Leticia Chacón Gaytán, Directora de Urbanismo en el municipio de Matamoros y José Armando González Murillo, Regidor Presidente de la Comisión Metropolitana del Cabildo del municipio de Torreón; **Consejeros Representantes de los municipios del estado de Durango:** Arturo Rodríguez de León, Director de Obras Públicas en el municipio de Gómez Palacio y Juan Antonio Sánchez López, Director de Obras Públicas en el municipio de Lerdo. Rúbricas.